

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 08 de septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con sustitución al poder, allegada el 17 de agosto de 2021, la cual proviene del correo inscrito en SIRNA por el apoderado sustituto y cumplió lo advertido en auto anterior.



MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2015 00159

Demandante: LUIS JAIME CIFUENTES ALAYÓN

Demandado: PABLO AMILIO PINZÓN GARCÍA

Fecha Auto: 16 de Septiembre de 2021.-

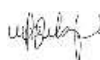
Conforme la constancia secretarial que precede SE INCORPORA a la encuadernación la documental arribada el 17 de agosto de 2021, al tenor de la cual el juzgado, RECONOCE al abogado PABLO EMILIO OLIVEROS SORIA, como nuevo apoderado del demandante, LUIS JAIME CIFUENTES ALAYÓN, en los términos y para los fines del mandato judicial aportado.

SE EXHORTA a los extremos en litigio, para que cumpla y acrediten lo ordenado en el artículo 78 #14 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones contenidas en dicha norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#35 de 17 de septiembre de
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ecdc39db05ffed3fa1ff619c13656813983ded0bdbc09385a1876b42358e0ba

Documento generado en 15/09/2021 12:27:39 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>